FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [] Prórroga [X] Otrosí []

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
273 de 2025	**WILMAN NIXON GALLEGO NIETO**	79804200-5
Objeto:	*"Adquirir e instalar persianas y cortinas tipo blackout en espacios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Corte Suprema de Justicia".*	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	16 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial	31 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórroga	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	31de diciembre de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$13.177.009.00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$13.177.009.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/12/2025	$ 0
VALOR SIN EJECUTAR	$13.177.009.00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0% (*)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0% (*)

Descripción de la necesidad de la modificación

La Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió el Contrato No. 273 de 2025, cuyo objeto es: "adquirir e instalar persianas y cortinas tipo blackout en espacios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Corte Suprema de Justicia", con el fin de dotar dichos espacios de elementos funcionales que garanticen condiciones adecuadas de iluminación, privacidad y confort, necesarios para el adecuado desarrollo de la función jurisdiccional y administrativa.

El contrato fue celebrado por un valor total de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS ($13.177.009 COP), con un plazo de ejecución definido en los documentos contractuales. Durante la ejecución inicial, el contratista adelantó actividades técnicas preparatorias, tales como la toma y rectificación de medidas en los espacios a intervenir, así como la presentación y recomendación de tonos, materiales y sistemas de instalación, en coordinación con la supervisión técnica del contrato.

Posteriormente, el contratista presentó comunicación formal mediante la cual solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de dos (2) meses, argumentando dificultades para la adquisición oportuna de los materiales requeridos para la fabricación de las persianas y cortinas tipo blackout, derivadas de la temporada decembrina, periodo en el cual los proveedores reducen o suspenden temporalmente sus operaciones y se presentan limitaciones en la disponibilidad de inventarios"

Solicitud – aceptación del contratista.

El 31 de diciembre del año que avanza, el contratista remitió documento en el cual solicita realizar la prórroga del Contrato No. 273 de 2025, teniendo en cuenta que el plazo fijado por las partes expira el presente día, de la siguiente manera:

> *"(…) Yo,* ***WILMAN NIXON GALLEGO NIETO*** *identificado con* ***C.C 79.804.200*** *actuando en nombre propio; comedidamente elevo solicitud de prórroga al contrato referido por un periodo de 2 meses, por las razones que a continuación expongo:*
> *Teniendo en cuenta la época del año, las festividades decembrinas y el alto volumen de pedidos, las fábricas de cortinas no cuentan con el stock de material y han cerrado el recibo de pedidos por lo que queda del año. Por lo anterior, es necesario esperar hasta las primeras semanas de enero de 2026, fecha en que reanudan operaciones para realizar el pedido y disponer de la cantidad de material requerida para la fabricación de cortinas.*
> *Vale la pena hacer la anotación del avance en aspectos técnicos como la rectificación de medidas, la presentación y recomendación de los tonos y materiales propuestos.*
> *Por lo anterior, solicito amablemente atender a mi solicitud, para no incurrir en incumplimientos durante el desarrollo del proceso. De igual manera hago claridad que dicha prorroga no generara costos adicionales para la Entidad, pues los precios se mantendrán vigentes durante este tiempo."*

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico / Coordinador del proyecto

La Doctora **LAURA MELISSA GALINDO ACUÑA,** en su calidad de Profesional Universitario del Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá y Supervisora Técnica del contrato No. 273 de 2025, mediante Oficio de fecha 31 de diciembre de 2025, remite el concepto técnico de aprobación de solicitud de prórroga para el mencionado contrato de la siguiente manera:

En mi calidad de Supervisora Técnica del Contrato No. 273 de 2025., me permito emitir el presente concepto técnico respecto de la solicitud de prorroga presentada por el contratista.

Mediante comunicación formal, el contratista solicitó la prórroga del contrato por un término de dos (2) meses, fundamentando su petición en las dificultades para la obtención oportuna de materias primas, ocasionadas por la temporada decembrina, cierres temporales de proveedores y restricciones en las vías de transporte, circunstancias que son ajenas a su voluntad y que impactan directamente el normal desarrollo del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, se evidencia que dichas situaciones afectan los procesos de fabricación y posterior instalación del mobiliario contratado, lo que impide garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y los estándares de calidad exigidos por la Entidad. En

este sentido, la prórroga solicitada se considera procedente y razonable, en la medida en que permite restablecer las condiciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, evitando posibles incumplimientos contractuales derivados de causas externas y temporales.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista manifestó que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para la Entidad, ni implica modificación alguna al valor del contrato, manteniéndose incólumes las obligaciones contractuales una vez se reanuden las actividades.

Se adjunta cronograma de trabajo con las actividades a desarrollar, organizado por semanas para facilitar su seguimiento y planificación.

Justificación del Supervisor Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico

Es responsabilidad institucional garantizar condiciones adecuadas de comodidad, iluminación y privacidad en las instalaciones donde operan las Altas Cortes y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con el propósito de ofrecer un ambiente laboral óptimo para funcionarios, empleados judiciales y contratistas, y brindar un servicio de calidad a los usuarios que acuden a dichas sedes.

En ese contexto, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la adquisición e instalación de persianas en macromadera y cortinas tipo blackout, que permitan mejorar las condiciones de trabajo en espacios específicos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Corte Suprema de Justicia.

Adicionalmente, en atención al deber de las entidades públicas de velar por el cuidado, mantenimiento y dotación de los bienes a su cargo, se requiere contratar un proveedor especializado que garantice el suministro e instalación de elementos de alta calidad, durabilidad y fácil mantenimiento, que contribuyan a mejorar la iluminación, privacidad, seguridad y confort en los espacios de trabajo, sin afectar la operación normal de las sedes judiciales.

Desde el punto de vista **administrativo y contractual**, se evidencia que la solicitud de prórroga se presenta **antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado**, cumple con el principio de planeación y se fundamenta en razones objetivas asociadas a la naturaleza técnica del objeto contractual, sin que se configure incumplimiento por parte del contratista ni se adviertan circunstancias imputables a negligencia o desatención de las obligaciones contractuales.

Así mismo, la prórroga solicitada **no modifica el objeto del contrato**, no altera las obligaciones esenciales pactadas ni desnaturaliza la finalidad del negocio jurídico, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, como mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento integral de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Desde el punto de vista **financiero y presupuestal**, se verifica que la prórroga **no implica incremento del valor del contrato**, no genera reconocimiento de mayores valores, ajustes económicos, ni costos adicionales para la Entidad, manteniéndose inalterado el presupuesto inicialmente comprometido. En consecuencia, la ampliación del plazo **no afecta la disponibilidad presupuestal ni la programación financiera** del contrato, ni requiere la expedición de nuevos certificados de disponibilidad presupuestal.

En el ámbito **contable**, la prórroga no genera impactos adicionales en los registros contables del contrato, toda vez que no se presentan modificaciones en el valor contractual ni en las condiciones económicas inicialmente pactadas, conservándose la trazabilidad y consistencia de la información financiera asociada al mismo.

Desde la perspectiva **jurídica**, la prórroga del plazo de ejecución se encuentra amparada en los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de **planeación, economía, responsabilidad y eficacia**, y constituye una herramienta válida para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, cuando, como en el presente caso, el plazo inicialmente establecido resulta insuficiente frente a la complejidad técnica y normativa del servicio contratado.

El contratista como ya se señaló ha adelantado actividades en aspectos técnicos como la rectificación de medidas, la presentación y recomendación de los tonos y materiales propuestos.

Que considerando lo expuesto se hace patente que, para el desarrollo exitoso de las actividades inherentes al contratista en el curso de la ejecución del contrato, es necesario prorrogar el plazo originalmente especificado para la realización de las actividades del contrato, esto es principalmente para realizar los pedidos a los fabricantes y disponer de la cantidad de material requerida para la elaboración de las cortinas y blackout.

Por lo tanto, con base en lo anteriormente expuesto, la estimación del tiempo adicional necesario para ejecutar el contrato que nos ocupa es de dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, en el entendido que dentro de este plazo quedarán incluidas las demás actividades inherentes al contrato como se evidencia en el cronograma que se anexa a la presente solicitud.

En este orden de ideas, se solicita que el contrato sea prorrogado hasta el día 28 de febrero de 2026, atendiendo las circunstancias descritas anterior y debidamente soportadas, tanto en la solicitud del contratista como en la justificación entregada por el supervisor técnico.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A.

Recursos Presupuestales

N/A.

Cronograma

Como resultado de la modificación del contrato No. 273 de 2025, y para el correcto desarrollo de las actividades propias del contrato se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	ENERO DE 2026				FEBRERO DE 2026			
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Recepción progresiva de materiales y control de calidad de materias primas Por parte del contratista								
Aprobación final de material y color por parte del supervisor técnico								
Fabricación conforme a especificaciones técnicas aprobadas.								
Alistamiento, transporte y programación de entregas por sedes.								
Instalación, verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.								
facturación								

Resumen de la solicitud

Por lo anteriormente descrito se solicita prorrogar el contrato No. 273 de 2025, por el término de dos (2) meses contados a partir de primero (1) de enero de 2026 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.

El término señalado se requiere para que el contratista realice los procesos de fabricación y posterior instalación del mobiliario contratado, lo que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

La presente prórroga no genera ninguna erogación presupuestal adicional para la Entidad.

Recomendación

La Supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos, y de acuerdo con lo manifestado por la supervisión técnica, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto prorrogar el contrato No. 273 de 2025, por el término de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de enero de 2026 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, por lo que se recomienda a la ordenadora del gasto la suscripción de la modificación.

La presente prórroga no genera ninguna erogación presupuestal adicional para la Entidad.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos



ALEJO ANTONIO ARENAS MEJIA
Supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable
Contrato 273 de 2025.

Anexos

- Justificación Técnica para prórroga-Contrato 273 de 2025.
- Aceptación del contratista de la modificación.
- Cronograma.